2017-367 (5 CLTO)

ct0

Juez Quinto Civil-Wunicipal-

Ciudad.

Señores:

Manizales (Caldas), 4 de marzo de 2020.

Ref.: Incidente de Desacato

ACCIONANTE: Lisímaco Ríos Giraldo agente

oficioso de Ana María Giraldo Betancur CONTRA: ASMETSALUD Y MEDICOL.

LISÍMACO RÍOS GIRALDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 7.543.832 de Armenia, actuando en calidad de agente oficioso de su señora madre, señora ANA MARÍA GIRALDO BETANCUR, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, de la manera más respetuosa formulo a usted, a través del presente escrito, INCIDENTE DE DESACATO, en contra de la parte accionada de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2591 de 1991 en sus artículos 27 y 52; le solicito ordenar el cabal cumplimiento del fallo en mención y tomar las acciones pertinentes en contra de ASMETSALUD EPS y MEDICCOL IPS, quienes se encuentran incumpliendo lo ordenado en el fallo proferido por su despacho.

Fundamento la petición en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Presenté una acción de tutela en contra de ASMETSALUD EPS y MEDICCOL para solicitar el restablecimiento de los derechos fundamentales de mi señora madre ANA MARÍA GIRALDO BETANCUR.
 - 2.- La misma se tramitó en su despacho en primera instancia.
- 3.- Su despacho mediante fallo ordenó tutelar los derechos fundamentales de mi señora madre ANA MARÍA GIRALDO BETANCUR.
- 4.- El fallo ordenó que ASMETSALUD EPS y MEDICCOL, someta a la señora ANA MARÍA GIRALDO BETANCUR a todos los tratamientos, análisis, valoraciones, intervenciones, exámenes médicos, farmacéuticos, de laboratorio, pre quirúrgicos, quirúrgicos., etc., como también se le suministren los PAÑALES MENSUALMENTE.
- 5.- No obstante, ASMETSALUD EPS y MEDICCOL no han cumplido con la integridad ordenada por su despacho, lo anterior npor cuanto el médico tratante le

ordenó el suministro de los pañales con reposa en la orden adjunta, toda vez que en repetidas ocasiones me he acercado a reclamarlos pero con respuesta negativa.

Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto me permito formular las siguientes:

PRETENSIONES:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991 solicito de manera respetuosa, señor Juez se sirva :

- 1.- Ordenar a ASEMTSALUD EPS y MEDICCOL proceder a AUTORIZAR Y SUMINSTRAR de manera INMEDIATA los medicamentos denominados PAÑALES, MEDICAMENTOS Y CITAS MEDICAS en las formas, cantidades y calidades ordenadas por los médicos tratantes, que le han sido ordenadas a mi señora madre ANA MARÍA GIRALDO BETANCUR, para el tratamiento de sus enfermedades.
- 2.- Compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue la posible comisión del delito de Fraude a Resolución Judicial o a la que hubiere lugar, por parte del director de **ASMETSALUD EPS y MEDICCOL**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Se sustenta este en lo dispuesto en el artículo 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991. La remisión al procedimiento civil se encuentra en el artículo 4 del Decreto 306 de 1992. Los incidentes se encuentran reglados en el Código de Procedimiento Civil en los artículos 61, 135,137 y 139

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Secretaría de ese Juzgado o en en la calle 22 nro. 23-33, Edificio Guacaica, Oficina 304, de la ciudad de Manizales. Celular 3215015544.

Cordialmente,

LISIMACO RÍOS GIRALDO

C.C. NRO. 7.543.832 de Arménia (Quindío)



MEDICCOL IPS S.A.S NIT: 900476271 - 7 Regimen Comun CR 23 68 17 **MANIZALES**

TEL: 8868909



En la ciudad do MANIZALES a los 16/12/2019 del mes 16/12/2019 de 16/12/2019 se hizo presente el usuario que se identifica en la parte inferior de esta acta con el fin de reclamar los medicamentos y/o insumos del paciente que se relacionan a continuación:

Entidad:

DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALC

Convenio:

ASMET SALUD MIPRES SUBSIDIADO CALDAS

Nit / C.C: Dirección: 800114312 - 0 N/A

Teléfono:

N/A N/A Cludad:

Peciente: ANA MARIA GIRALDO BETANCUR

Identificacion: CC 24.861.167

Género: FEMENINO

3116192429 Tel:

17/11/1932 Fecha Nacimiento:

Edad: 87 Años Autorizacion: 20190923135014537915 Fecha Aut: 16/12/2019

Entidad: ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO

DESCRIPCIÓN PRESENTACION CANT.AUTO PAÑAL TENA BASIC TALLA M FAMILIA BANCELA N/A - N/A 120

Medicamentos e insumos pendientes, solo se entregaran al purtador de este documento, en original y firmado por el funcionario de MEDICCOL IPS SAS

> FUNCIONARIO QUE GENERA PENDIENTE Vombre y Apellidos:

> > LUISA FERNANDALA

\$ 15.848